



TRANSFORMACIONES Y ALTERNATIVAS RELIGIOSAS EN

# América Latina

LUIS BAHAMONDES GONZÁLEZ  
EDITOR



CENTRO DE ESTUDIOS  
JUDAICOS  
UNIVERSIDAD DE CHILE



UNIVERSIDAD DE CHILE



FACULTAD  
DE FILOSOFÍA  
Y HUMANIDADES

CISOC | UNIVERSIDAD  
ALBERTO HURTADO



# TRANSFORMACIONES Y ALTERNATIVAS RELIGIOSAS EN AMÉRICA LATINA

---

## **Comité Editorial:**

Dr. Elio Masferrer Kan.  
Escuela Nacional de Antropología e Historia (México)

Dr. Gerardo Hernández Aponte.  
Universidad de Puerto Rico (Puerto Rico)

Dra. (c) Mabel Cantuarias Palacios.  
Universidad San Sebastián / Universidad Bernardo O'Higgins (Chile)

Dr. (c) Luis Orellana Urtubia.  
Centro Evangélico de Estudios Pentecostales (Chile)

Mg. Reinaldo Tan Becerra.  
Universidad Central de Chile (Chile)

---

© Luis Bahamondes González  
® VDC Diseño y Comunicación

Primera Edición  
Santiago de Chile  
Diciembre 2013

ISBN: 978-956-19-0838-3

Registro de Propiedad Intelectual: 235.246

Dirección Editorial: Luis Bahamondes G.  
Dirección de Arte y Diseño: Gabriel Valenzuela R.  
Corrección de Prueba y Estilo: Rodrigo Montes B.  
Producción: VDC Diseño y Comunicación  
[www.valenzuelapublicidad.cl](http://www.valenzuelapublicidad.cl)

## **Religión y cárcel: Reflexiones a partir del evangelismo pentecostal en Chile.**

Nelson Marín Alarcón<sup>80</sup>

### **Introducción: Asistencia religiosa en un contexto de crisis carcelaria.**

En el año 2009, la fiscal judicial de la Corte Suprema, Mónica Maldonado, entregó un informe a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Senado, en el cual hacía una descripción del estado en el que se encontraban las cárceles chilenas. Al igual como lo había hecho en otras oportunidades, la fiscal denunció “las deplorables condiciones de vida que se aprecian en los establecimientos penitenciarios del país, constatadas en las visitas que realizan los Fiscales Judiciales de las Cortes de Apelaciones del país, debido tanto al hacinamiento que se aprecia en los penales, como a la falta de una política penitenciaria y acciones concretas que permitan la reinserción social de los internos”<sup>81</sup>. El informe de la fiscal, si bien causó indignación en su momento, no reflejaba una realidad que resultara absolutamente desconocida. Desde hace un buen tiempo a la fecha se ha establecido un estado de crisis dentro del sistema penitenciario chileno. Tanto la calidad como la efectividad de su desarrollo han sido puestas en tela de juicio a la luz del aumento de las tasas de delitos denunciados y los crecientes niveles de inseguridad en la percepción ciudadana (Dammert y Díaz, 2005).

---

80 Magíster en Ciencias Sociales, mención Sociología de la Modernización. Licenciado en Historia. Universidad de Chile. Correo: nmarinalarcon@gmail.com

81 Maldonado, Mónica. Informe: “Invitación de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado de la República, a la sesión a celebrarse el día 1º de junio de 2009, para considerar los diversos problemas que afectan al funcionamiento del sistema carcelario en nuestro país”. <http://www.poderjudicial.cl/PDF/Home/Noticias/File/Informe%20de%20fiscal%20de%20Carceles.pdf?op> [Consultado el 1 de junio de 2013]

Los indicadores que avalan las críticas realizadas al funcionamiento del sistema penitenciario son lapidarios. Hacia mayo del año 2013 la población atendida por Gendarmería de Chile alcanzó las 97.361 personas, de las cuales un 47% cumple condena dentro del sistema cerrado<sup>82</sup>. Si se toman históricamente las tasas de encarcelamiento por cada 100 mil habitantes, tenemos que hacia el año 2008 Chile poseía las tasas más altas de la región sudamericana (148 en 1992 a 216 en 2001 y 263 en 2007), por sobre naciones como Uruguay y Brasil (Dammert y Zúñiga, 2008), lo que lo posiciona como uno de los países que ingresa más personas en prisión en el mundo<sup>83</sup>. Aun cuando la sobrepoblación no alcanza los niveles de Ecuador, Perú o Brasil (128%, 86% y 82% respectivamente según mediciones de Dammert y Zúñiga para el año 2006), ésta se ubica cercana al 55%, porcentaje que ubica al país al nivel de Bolivia. En dicho contexto, los conflictos propios del hacinamiento condicionan los altos índices de mortandad al interior de los penales. Dentro de los recintos chilenos, según mediciones realizadas el año 2006, las principales causas de muerte son las enfermedades (34,2%), los hechos de violencia entre los internos (31,5%) y los suicidios (25,2%) (Escobar, Gonzáles, Quiroz y Rodríguez, 2008). De acuerdo con el informe elaborado por la fiscal Maldonado, otros factores importantes en la precarización de las condiciones de vida al interior de los penales lo constituyen deficiencias en la alimentación, los horarios de desencierro/encierro y el trato violento entre los presos y sus custodios. En base a todo lo anterior, se ha puesto el cuestionamiento sobre si la privación de libertad implica también una negación del ejercicio de los Derechos Humanos, innatos e inalienables, de los reclusos (Castro, 2009).

Estos persistentes conflictos al interior del sistema penitenciario se explican en buena medida por la inexistencia de una política pública que comprenda y aborde el fenómeno de la delincuencia de manera integral. Por una parte, si bien existen múltiples delitos tipificados legalmente, sólo algunos son los que efectivamente se toman en consideración al momento de encarcelar. Por lo general, estos son los delitos contra la propiedad y de "mayor connotación social", vale decir, los "delitos de calle" ejecutados mayormente por individuos de sectores sociales empobrecidos<sup>84</sup>. De esta manera, se produce un efecto clasista en un sistema que tiende a operar más por estigmatización que según el nivel de daño o perjuicio provocado. Ejemplo patente de ello lo constituyen los "*delitos de cuello*

---

82 El sistema penitenciario chileno considera 3 tipos de regímenes: cerrado (detenidos, procesados, imputados y condenados); semiabierto (condenados en Centro de Educación y Trabajo); y abierto (remisión condicional, libertad vigilada, libertad vigilada intensiva, reclusión nocturna, reclusión fin de semana, reclusión diurna).

83 De acuerdo a mediciones establecidas por el International Centre for Prison Studies de la Universidad de Essex, en una escala de prisioneros por cada 1.000 habitantes, Chile se encuentra sólo por debajo de Estados Unidos, Cuba, Rusia y el Salvador. Información obtenida de: "A journey into hell. Prisons in Latin America". [2012, 22 de septiembre]. The Economist, p.45.

84 Al respecto, María Emilia Tijoux afirma que "la adopción de una política generalizada de criminalización de la pobreza se complementa con las más variadas y novedosas políticas públicas que pretenden beneficiar a un sector de personas comprometidas a permanecer en la norma. Política social y política penal se divisan como los únicos horizontes posibles para subsistir en el mundo" (Tijoux, 2011: 46).

*blanco*", que por lo general son castigados mediante la compensación económica, aun cuando el daño social o institucional sea de grandes magnitudes (delitos económicos o financieros, abusos desde el aparato público, etc.). Por otra parte, y una vez que se está dentro de prisión, las penas resultan temporalmente grandes aun cuando por influencia de los medios de comunicación o el discurso político se crea que siempre son pequeñas (discurso de la "*puerta giratoria*"). De acuerdo con datos generados por Jörg Stippel (2006), para el año 2000, cerca del 80% de los internos cumplían condenas sobre 5 años de duración, mientras que en países como Alemania dicho porcentaje no superaba el 14%. Sumado a lo anterior, el 46% de dichos individuos eran jóvenes menores de 30 años, situación que repercute en la interrupción prolongada de la etapa donde se insertan mayormente al mundo del trabajo. Para muchos de ellos una vez que recuperan la libertad les resulta muy difícil integrarse de manera efectiva al mercado del trabajo.

Si tomamos en consideración que el objetivo de Gendarmería de Chile es "atender, vigilar y rehabilitar a las personas que por resolución de autoridades competentes, fueran detenidas o privadas de libertad"<sup>85</sup>, podemos afirmar que en la actualidad no se está cumpliendo su finalidad institucional. La reinserción tampoco ha sido una prioridad de gasto público en el sistema en ejercicio -Stippel (2006) afirma que Gendarmería de Chile sólo invirtió en promedio 2.607 pesos por persona en rehabilitación en el año 2002-, sino más bien, al no existir un tratamiento individualizado del interno, las posibilidades de reinserción efectiva son en extremo bajas. La reclusión prolongada con escasas instancias de medidas alternativas que contribuyan a no desintegrar las redes sociales de apoyo no delictuales que se poseían en el ambiente de origen, termina por convertir los recintos chilenos y latinoamericanos en "*prisiones-almacenes*" que funcionan sólo como centros de detención de delincuentes, sospechosos o convictos (Birkbeck, 2009). En síntesis, y como afirma Stippel, "la construcción de nuevos establecimientos cerrados, la disminución del gasto invertido en resocialización y el aumento del gasto en instalaciones y personal de vigilancia, indican que la política criminal actúa a la retribución y seguridad, y menos a la preparación social del interno" (Stippel, 2006: 58).

El sistema carcelario chileno pasa por una profunda crisis desde hace mucho tiempo y las causas y consecuencias han sido analizadas en profundidad por diversos especialistas de múltiples disciplinas. No obstante, al parecer no existe una urgencia por generar reformas radicales que vayan en sintonía con el objetivo de fondo que es el abordaje del fenómeno de la delincuencia. Tal como menciona Fernando Carrión, "la administración carcelaria es, dentro de la escala del sector público, el último escalón. Poco profesional, mala formación, pocos elementos, estructura institucional débil y escasamente legítima. A ello se suma, la poca capacidad que tiene de contrarrestar a la estructura paralela que le ha montado la delincuencia" (Carrión, 2007: 8). Esta efectiva desvinculación del sector público respecto del estado moral y material de sus reclusos ha dado cabida a formas

---

85 Ley Orgánica de Gendarmería de Chile (Decreto Ley N° 2.859), Ministerio de Justicia de Chile, 1979.

autónomas de resolver los problemas que se viven al interior de los penales. La violencia cotidiana en las cárceles chilenas –por ejemplo, en la Ex Penitenciaría de Santiago, que es desde donde se extraen buena parte de las conclusiones de este estudio-, producida por disputas territoriales o ajustes de cuentas entre delincuentes, ha generado un clima de indignación, mas no el despliegue de políticas de largo plazo que busque minimizar los daños.

No obstante, las formas de estructuración social del mundo delictual, con su distribución específica de prestigio y normativización de los tipos de interacción, no son las únicas dentro del mundo carcelario. La congregación activa dentro de iglesias evangélicas ha sido un fenómeno emergente que no ha dejado de llamar la atención tanto de la clase política como de los medios de comunicación. Muestra patente de ello fue la declaración del diputado Alberto Robles (PRSD), quien afirmó en la sesión especial del Parlamento por los 100 años del movimiento pentecostal, que “hablar del movimiento Pentecostal en Chile no sólo es hablar de su trabajo bíblico y religioso, sino es hablar del trabajo que desarrollan en las cárceles de nuestro país para la rehabilitación de los presos, es hablar del trabajo que realizan anónimamente en la rehabilitación de alcohólicos y drogadictos en los barrios y comunas de nuestro país”<sup>86</sup>. De igual manera, durante el transcurso de los últimos años la televisión abierta ha retratado mediante programas como “*Nadie está libre*” o “*Chile anónimo*” las particularidades positivas que implica para la vida del privado de libertad el hecho de pertenecer a una confesión religiosa evangélica.

Mediante la adjudicación de espacios y la acción de iglesias externas, el mundo evangélico intrapenitenciario ha logrado legitimar grandes rangos de acción. Desde el control de la violencia hasta la mejora en las condiciones materiales en que viven los internos, se han visto influidas por la expansión del movimiento evangélico dentro de las cárceles chilenas. Este fenómeno, no propio del caso chileno, se presenta como un elemento emergente que condiciona el accionar de las cárceles públicas y pone en cuestión el rol de un Estado laico que fluctúa entre el respeto de las libertades religiosas y la liberalización de la oferta de intervención sobre la población penal. El presente escrito pretende indagar sobre estas problemáticas mediante un análisis sociohistórico de la relación entre religión y cárcel en nuestro país, y las implicancias que tiene la intervención evangélica en dichos espacios el día de hoy. Con el fin de lograr una interpretación acorde a lo que puede ser observado en el funcionamiento mismo del sistema penitenciario, nos focalizaremos en la información obtenida en un estudio de caso realizado entre los años 2012 y 2013 dentro de la Ex Penitenciaría de Santiago.

---

86 Cámara de Diputados Noticias. “Cámara Rindió homenaje a la Iglesia Metodista Pentecostal” [en línea], 8 de septiembre de 2009. [http://www.camara.cl/prensa/noticias\\_detalle.aspx?prmid=36075](http://www.camara.cl/prensa/noticias_detalle.aspx?prmid=36075) [Consulta: 15 de julio de 2010]

## **Génesis y evolución de la asistencia religiosa en el sistema penitenciario chileno**

Si bien las investigaciones que pretenden vincular cárcel y religión son aún escasas en nuestro país, es posible afirmar que la religión cumplió un lugar central en la misma formación del sistema de prisiones. Hacia las primeras décadas de la era republicana lo que podría llamarse “sistema penitenciario” no era otra cosa que una serie de cárceles heredadas desde tiempos borbónicos y que en la práctica no gozaban de recursos económicos y humanos para un funcionamiento eficiente. La prisión desde tiempos coloniales fue considerada como un lugar de tránsito para quienes luego de ser condenados pudieran pagar la pena definitiva (expropiación, destierro, ejecución, etc.). A diferencia de lo que se podría pensar en la actualidad, no existía una intención de que estos recintos funcionaran como lugares de castigo y redención entre quienes atentaban contra la integridad de la sociedad (León, 1998).

Tal como menciona Michel Foucault (1992), una de las características centrales de la conformación del sistema penal moderno está en su proyecto de transformación individual. Al contrario de aquella perspectiva que consideraba a la cárcel sólo como un depósito de criminales, Foucault apunta a que “desde el comienzo, la prisión debía ser un instrumento tan perfeccionado como la escuela, el cuartel o el hospital y actuar con precisión sobre el individuo” (Foucault, 1992: 92). Para concretar este ideal transformador, el sistema carcelario desplegaba toda una tecnología penal con un fuerte sello correctivo donde la moralización ocupaba un rol central. En el caso del sistema penitenciario chileno, durante el desarrollo del siglo XIX, las cárceles comenzaron un proceso de modernización que se tradujo en la internalización de prácticas, tales como la segmentación de internos, el trabajo obligatorio, la instrucción religiosa y de primeras letras, que buscaban generar importantes efectos de corrección moral. Todo esto se manifestó en arquitecturas y dinámicas internas que perseguían el cumplimiento de las directrices que establecían las teorías penitenciarias difundidas en la época (Fernández, 1998). De esta manera, la implementación del sistema penitenciario durante el siglo XIX se correspondió con un anhelo de modernización que superaba los límites de lo propiamente carcelario, y significó la superación de los principios penales coloniales en pos de discursos punitivos dirigidos hacia la obtención de la rehabilitación criminal mediante la adaptación al sistema social y laboral.

En dicho proyecto moralizador, la religión fue la principal herramienta, mediante la asistencia de capellanes y la inclusión de servicios religiosos dentro de las rutinas obligatorias en el régimen penal. Ante todo, la erradicación del vicio se entiende desde la redención humana y el perdón de Dios, siendo un tópico recurrente en las lecturas difundidas entre los penales (por ejemplo, el famoso “Libro de las Cárceles” del prebendado Francisco de Paula de Táforo, de 1876). Sin embargo, dicho nivel de influencia religiosa en la estructuración del régimen interno no alcanzó los niveles de los países anglo, donde el modelo cuáquero y su ideal de encierro tipo monacal tuvo un peso diferente (Foucault,

2005). Aun así no fue extraño encontrar sacerdotes visitantes a cargo de la dispensación de sacramentos, celebrar fiestas religiosas y acompañar espiritualmente a los internos<sup>87</sup>. En dicho proceso la oración cumplía un papel central, en la medida que buscaba un efecto moralizador y reformador por medio del arrepentimiento, así como también servía para controlar y reglamentar el tiempo cotidiano (ejemplo de ello es la difusión de la llamada "Oración de la Mañana" por parte del Superintendente Fernando Urizar Garfias, en 1867).

Sin lugar a dudas el hecho que permite caracterizar de forma más clara el rol de la religión en los inicios del sistema penitenciario chileno es la posición ocupada por la figura del capellán. Tal como menciona el mismo reglamento de 1867,

"La misión del capellán con los detenidos, es la de hacerles conocer amar i cumplir los preceptos de Dios, de la Iglesia i de la sana moral; infundirles aversión al vicio i sentimientos de justicia, de caridad i de honor; hacerles cobrar estimación de sí mismos i amor al trabajo; disponerlos a la resignación i a que sean obedientes i sumisos; i procurar, por todos los demás medios convenientes, la reforma completa i radical de sus costumbres. Con tan importante fin i empleando siempre la persuacion i la dulzura"<sup>88</sup>.

El capellán no sólo poseía como responsabilidad la entrega de los bienes religiosos y espirituales que una persona dentro de prisión podía requerir. Funcionaba además como ruptura de las tradicionales barreras que se establecían entre internos y custodios en este tipo de instituciones totalizantes (Goffman, 1970). De esta forma, la asistencia religiosa podía orientarse de manera consciente a necesidades tanto de orden material como espiritual de los individuos, tomando un carácter caritativo que buscaba alivianar los padecimientos sufridos en ambas dimensiones (Cisternas, 1997). Por ello la opinión del capellán fue en los inicios de gran importancia al momento de tomar decisiones sobre el régimen interno o los beneficios a que accedían los encarcelados.

Una vez llegado el siglo XX, el sistema penitenciario comienza un proceso de expansión, formalización y estandarización, en especial por medio de la generación del Reglamento Carcelario de 1911. Con ello se logra instalar un sistema de prisiones organizado y jerarquizado que definía una política carcelaria de corte nacional, más allá de los problemas coyunturales de presupuesto o infraestructura, insistiendo en ideas como rehabilitación, ya expuesta anteriormente mediante el valor del encierro y la oración, pero ahora desde una legislación uniformada (León, 2008). A esto se sumó la necesidad de crear un cuerpo de administración y vigilancia especializado que reemplazara a la Guardia Especial que funcionaba como una rama del Ejército desde 1871, iniciativa concretada

---

87 En el Reglamento de la Penitenciaría de Santiago de 1867 se menciona cómo después de los trabajos en talleres se realizará un rezo del rosario y alguna otra actividad religiosa que determine el capellán de la prisión. Véase: "Reglamento de la Penitenciaría de Santiago", dictado el 9 de diciembre de 1867 y "Recopilación de órdenes detallando el Régimen de la Penitenciaría establecido por dicho reglamento". Santiago, Imprenta Nacional, 1870.

88 Ibid., p. 11.

en 1921 con la creación y organización jurídica del Cuerpo de Gendarmería de Prisiones, así como una Dirección General de Prisiones en 1937. Finalmente, no es sino hasta 1965 que en el sistema de prisiones logra estructurarse y adquirir legitimidad en términos internacionales con la reformulación de la política carcelaria, siguiendo los postulados generales de Naciones Unidas.

En todo este proceso, la asistencia religiosa siguió existiendo, aunque cada vez más al margen de la institucionalidad penitenciaria. En el Reglamento de 1911 aún se menciona la existencia de rutinas religiosas, aunque no se detalla en qué consisten ni quién puede dirigirlos para llevarse a cabo. De igual manera, no se considera como a mediados del siglo XIX la figura del capellán dentro de la planta de trabajadores del sistema penal, quedando la labor educacional cada vez más en manos de expertos médicos y profesionales de la pedagogía. Es probable que esta tendencia secularizante, que ya se mostraba desde finales del siglo XIX, haya encontrado en la separación de Iglesia y Estado, de la Constitución de 1925, un fundamento para marginar de la administración formal a las instituciones religiosas, aun cuando les permitieran el ingreso a las prisiones para efectuar sus labores espirituales. Caso distinto fue el de las casas de corrección femeninas controladas por la Orden del Buen Pastor, que sólo cesaron sus labores de encierro delictivo en 1995, cuando la población penal a su cargo ya era minoritaria y restringida. De todas formas, la religión no desapareció de los penales, sino más bien su accionar fue restringido en la medida que el problema penitenciario no pudo ser explicado más por la falta de valores cristianos en los individuos. Los factores ecológicos como la pobreza y la miseria, las disfunciones familiares, la educación, los problemas mentales, entre otros, se transforman a lo largo del siglo XX en el núcleo de las políticas públicas que configurarán el actual sistema penitenciario.

En dicho contexto es donde comienza a operar la asistencia religiosa evangélica ya avanzado el siglo XX. Aun cuando las investigaciones existentes no permiten detallar en profundidad en qué período y de qué manera específica se desarrolló dicho fenómeno, existe conciencia desde los propios evangélicos y pentecostales que la intervención en prisión de hermanos protestantes sería de al menos mediados del siglo pasado. Es probable que la marginalidad porcentual y la influencia incontrastable de la Iglesia Católica hayan significado una relativa invisibilización de su actuar. Quizás uno de los antecedentes más concretos que poseemos actualmente lo constituye el pastorado de Raúl Foncea dentro de la cárcel de Valparaíso, desde el año 1978, y la posterior fundación del Cekarval (Centro Evangelista Carcelario de Valparaíso) en 1980, una vez que cumplió su condena. Como el propio Foncea ha reconocido, por aquellos años no recibió apoyo alguno de comunidades evangélicas una vez que obtuvo la libertad<sup>89</sup>, por lo que decidió expandir su ministerio religioso más allá de los muros de la prisión, con el fin de acoger

---

89 La Estrella de Valparaíso. "Cekarval celebra hoy 23 años al servicio de los ex reclusos". Año 83, N° 24.274, Sábado 11 de octubre de 2003.

a ex reclusos que hubieran adherido al camino de la religión. Por esta razón, y tal como menciona Medina,

“Cecarval atrajo la colaboración y miradas tanto del gobierno militar como de la transición democrática, llegando a concurrir a sus dependencias el entonces ministro de Justicia del gobierno de Patricio Aylwin, Francisco Cumplido, quien se impresionó con la visión desarrollada en la corporación no sólo en el aspecto religioso, sino también en el ofrecimiento de albergue y posibilidades para el trabajo digno” (Medina, 545).

Sin dudas es necesario realizar investigaciones históricas que permitan detallar la naturaleza del fenómeno desde sus orígenes a la actualidad. A pesar de ello, sabemos que fue sólo desde la promulgación de la Ley de Cultos de 1999 y la creación del programa APAC (Amando al Preso Amarás a Cristo) que dicha asistencia religiosa se inserta de manera oficial en términos institucionales.

En 1999 se promulga en nuestro país la ley 19.638, llamada también *Ley de Cultos*, que venía a consagrar condiciones de igualdad para todas las entidades religiosas que funcionaran en territorio nacional, estableciendo los patrones bajo los cuales se sentaría su reconocimiento jurídico y su margen de acción. De igual manera, se resguardaba el derecho de toda persona sobre la elección y práctica del credo que estime conveniente en cualquier tiempo y lugar. En su capítulo II. Art. 6, sobre *Libertad Religiosa y de Culto*, estipula el derecho de los individuos a:

“Recibir asistencia religiosa de su propia confesión donde quiera que se encuentre. La forma y condiciones del acceso de pastores, sacerdotes y ministros del culto, para otorgar asistencia religiosa en recintos hospitalarios, cárceles y lugares de detención y en los establecimientos de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad, serán reguladas mediante reglamentos que dictará el Presidente de la República, a través de los Ministros de Salud, de Justicia y de Defensa Nacional”<sup>90</sup>.

De esta forma se garantizan y formalizan los canales de acción de las diferentes entidades religiosas. En el caso de la asistencia religiosa evangélica en prisión, fenómeno que venía operando desde hace décadas al momento de la promulgación del cuerpo legal, comienza un proceso de institucionalización por medio de la gestión proveniente de la Capellanía Nacional Evangélica en conjunto con Gendarmería de Chile y el Ministerio de Justicia. El proyecto más ambicioso que ha nacido desde entonces ha sido la importación de la metodología de trabajo APAC.

---

90 Ley 19.638 que Establece Normas Sobre Constitución Jurídica de las Iglesias y Organizaciones Religiosas en Chile, 22 de septiembre de 1999. <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=145268> [Consultado el 10 de julio de 2012]

Nacido en Brasil en la década del 70 como una institucionalización de la pastoral cristiana en cárceles de Sao Paulo, APAC promovía un modelo de reclusión basado en la ausencia de guardias penitenciarios en recintos de reducida capacidad -no más de 200 reos-, siendo un eje central para este objetivo el establecimiento de formas de autogobierno y una fuerte participación de organizaciones de la sociedad civil<sup>91</sup>. A inicios de la década del 2000, el Capellán Luis Mussieth decide importar dicho prototipo y lo ejecuta en una pequeña sección del penal de Puente Alto. Desde esa locación comienza un proceso de expansión interna -actualmente cerca de 1000 personas están bajo la dirección de APAC de un universo de 1600 internos- que ha terminado por legitimar su extensión hacia otros recintos en todo el país. Tal como menciona el propio Mussieth, "la APAC funciona sobre, primero, el espacio que nos den (risas), puede ser un dormitorio chiquitito y empezamos a crecer, hasta que logramos la obtención de la torre, de la calle completa"<sup>92</sup>.

Si bien APAC establece objetivos a realizar dentro de los penales, no se plantea a sí mismo como un programa de intervención, sino más bien como una metodología de valoración. Mussieth afirma que "APAC es una metodología de valorización humana, de ahí parte todo. ¿Por qué no es un programa o no es un proyecto? Porque éstos tienen principio y fin, mientras que la metodología es una constante, nosotros le decimos metodología de valorización humana"<sup>93</sup>. Según la visión de Mussieth, la valorización del individuo es una de las principales falencias que poseen aquellas políticas que pretenden generar cambios al interior de las prisiones nacionales. No obstante, y a diferencia de cualquier asistencialismo psicológico o material que pudiera ofrecer Gendarmería, APAC entiende la valorización humana por medio del nacer espiritual en la fe cristiana. Para APAC, el valorizar es en esencia evangelizar, pues implica el reconocimiento del otro como un hermano que se equivoca y/o desconoce el amor de Dios. Esto explica que la metodología tenga como principio romper con la dinámica actual en la que funciona el sistema carcelario chileno, el cual somete a los individuos a cumplir las condenas en condiciones de insalubridad y violencia que niegan cualquier posibilidad de interrumpir sus trayectorias delictuales. Por el contrario, APAC parte del principio de que todo hombre puede experimentar un cambio sincero y efectivo, pero para ello es necesario recuperar la dignidad y oportunidades que le han sido negadas. De ahí que el objetivo principal de la metodología sea "fomentar la espiritualidad, la educación, el trabajo y toda actividad psicosocial de intervención, lo cual

---

91 En el año 1974 en la ciudad de Sao José dos Campos-Sao Paulo, un grupo de voluntarios que se autodenominaban APAC (Amando al Preso Amarás a Cristo), se vieron forzados a modificar su forma de trabajo en la Pastoral Penitenciaria, debido a dificultades con los internos. Es así como se convierten en una entidad de derecho privado con objetivos y finalidad definida. De esta forma se obtiene respaldo del Poder Judicial, lo cual en la práctica se tradujo en mayor seguridad para los equipos pastorales y un mayor reconocimiento de los derechos de la dignidad de los internos. Ver: Capellanía Nacional Evangélica, "Lo que es APAC y su doble finalidad". Santiago, Documento de Trabajo, 2010.

92 Rev. Luis Mussieth, Capellán Nacional Evangélico, 45 años aprox. Entrevista realizada en las oficinas de la Capellanía Nacional Evangélica el día 12 de septiembre de 2012.

93 Ídem.

dignifica a los seres humanos en toda su expresión, entendiendo que los usuarios del sistema han perdido su derecho de libertad, pero no sus derechos de vivir con dignidad humana”<sup>94</sup>.

En su desarrollo, APAC establece pasos y requisitos a cumplir que sobrepasan lo estrictamente religioso. El sometimiento a un régimen de vida y una nueva disposición frente a la autoridad son fundamentales. La capacitación educacional y laboral, el apoyo de distintas instituciones (iglesias, empresas, oficinas públicas, etc.) y la reconstrucción de un medio social saludable, resultan ser primordiales. De ahí que en la práctica sea sólo un porcentaje marginal y diferenciado de la población penal evangélica la que participa integralmente dentro de esta clase de programas. Como reconoce Patricio Marchant, sociólogo y jefe de clasificación de la Ex Penitenciaría, los alcances de APAC son reducidos respecto de la cantidad de individuos que es capaz de albergar por dependencia y los recursos -humanos y económicos- que son capaces de desplegar con el fin de llevar a cabo todas las aristas que contempla el programa. En sus términos afirma:

“En cantidad real APAC [de la Ex Penitenciaría] no supera las 100 personas, pero ellos le llaman APAC a la calle 4, calle 9, galería 12, módulo E, a todo le llaman APAC, pero efectivamente son 100, les hacen capacitaciones de computación, leen la Biblia y un montón de cosas, tienen una panadería afuera, hay gente empresaria del mundo que les ofrece trabajo afuera, les hacen un seguimiento, todo muy bien, pero no superan ni el 2% de toda la población de esta unidad penal. En el fondo es efectivista, pero ese efectivismo se reduce a un tema más asistencialista”<sup>95</sup>.

En este sentido es importante aclarar que APAC no es sinónimo de pueblo evangélico. Estos últimos han existido durante décadas en nuestro país y en la mayor parte de los casos poseen un funcionamiento autónomo en relación a cualquier política pública específica. Tal como reconoce el propio Mussiëtt, “no debo desconocer que en cada cárcel de nuestra patria existen las iglesias internas que son creadas por los mismos internos, que las iglesias internas nos proveen chiquillos, para que sean los APAC, una metodología especial”<sup>96</sup>. Debido a esto es que es posible afirmar que el programa APAC representa más un intento de institucionalización y sistematización de la asistencia religiosa evangélica que un programa que esté generando impactos revolucionarios dentro del sistema penitenciario<sup>97</sup>. A una serie de intervenciones específicas que han sido

---

94 Capellanía Nacional Evangélica, Programación Anual Capellanía Nacional Evangélica M.I.C. N° 10. Equipo Subdirección Técnica. “Metodología de Valorización Humana: APAC (Amando al Preso Amarás a Cristo)”. Santiago, Documento de Trabajo, Gendarmería de Chile, 2011.

95 Patricio Marchant, sociólogo, Jefe de Oficina de Clasificación de CDP Santiago Sur, 40 años. Entrevista realizada en las dependencias de la Oficina de Clasificación del CDP Santiago Sur.

96 Rev. Luis Mussiëtt.

97 Cabe mencionar de igual forma que los resultados sobre ese pequeño porcentaje de internos intervenidos sistemáticamente han mostrado resultados positivos, al punto que el Reverendo Mussiëtt habla de un porcentaje de

probadas en distintos contextos carcelarios -capacitación laboral, asistencia médica-psicológica, mediación familiar, etc.- se le otorga sistematicidad mediante el discurso religioso y el control permanente de las actividades durante el período de la reclusión. En este sentido, un mérito de APAC es reconocer que la criminalidad es un problema social que difícilmente puede ser explicado a partir de sólo una variable y que en buena medida se requiere de seguimientos personalizados para poder determinar la ponderación en importancia de cada aspecto. En esta virtud radica la principal deficiencia de APAC, puesto que difícilmente, en las condiciones materiales y de gestión en que se encuentra buena parte de las prisiones nacionales, se podría ejecutar un seguimiento y control que fusionara aspectos técnicos, sociales y religiosos en esa magnitud y extensión.

### **Pueblos evangélicos en contextos de presidio: Aportes a partir de un estudio de caso en Santiago de Chile.**

Tal como se mencionó brevemente, la presencia evangélica en las cárceles chilenas ha sufrido en la actualidad intentos de sistematización al amparo de la nueva normativa vigente. No obstante, el fenómeno evangélico y pentecostal surgió mucho tiempo antes y ha estado sostenido en la propia autogestión de internos que decidían congregarse al interior del penal para vivir su fe en forma comunitaria. Tales niveles de organización han variado según el tiempo y el lugar donde la comunidad lograra establecerse, siendo esta diversidad en su estructuración social y espacial una de las principales características.

Si tomamos como ejemplo a la Ex Penitenciaría de Santiago, nos daremos cuenta que la forma en la cual se estructura el mundo evangélico y pentecostal tiene directa relación con las condiciones particulares que posee aquel penal. Construida en 1843, la Ex Penitenciaría (hoy CDP Santiago Sur) siguió el modelo arquitectónico del panóptico difundido entre las elites de la época, donde calles, módulos y galerías confluían en un mismo sector de control central (hoy sector óvalo). Dichas dependencias en la actualidad, producto del constante proceso de clasificación y segmentación de internos, albergan reclusos de perfiles delictuales profundamente diferenciados. Hay módulos para primerizos, para ex uniformados y delitos sexuales. De igual forma los hay para quienes son más avezados y experimentados en materias criminales y quienes no lo son tanto. Ser preso de "*galería*" es sinónimo de ser "*choro*" o peligroso, requiere de poseer un prontuario delictual o "*ficha*" que permita sobrevivir en dicho lugar en alguna posición privilegiada dentro de la estructura social propia del mundo delictual. El prestigio se distribuye de manera diferente según la "*ficha*" y las redes de apoyo que se posean. De esta forma es posible llegar a ser muy influyente en el destino de una dependencia o, por el contrario, ser un simple "*perkin*" que se dedica a los servicios domésticos y/o sexuales para otros.

En dicho contexto es donde se sitúan los pueblos evangélicos. La Ex Penitenciaría es conocida a nivel internacional por ser una de las cárceles chilenas que más sufre los problemas del hacinamiento y conflictividad entre internos. Entre riñas y la insalubridad de sus calles y galerías aparecen grupos de hermanos evangélicos que buscan compartir la estadía en privación de libertad de acuerdo con un régimen de vida propio de este tipo de comunidad religiosa. En un comienzo pueden ser sólo un grupo que no supera la decena y que decide vivir en el mismo dormitorio de acuerdo a una rutina más o menos rígida y marcada fuertemente por un sello espiritual. El día inicia al mismo tiempo para todos ellos, se asean, oran y predicán según un horario, realizan estudios bíblicos y actividades económicas o recreativas, todo a un ritmo y puntualidad que los distancia del resto de la población penal. De igual manera, generan sus propios mecanismos de administración y gobierno que inciden en todas las decisiones que se toman en la vida cotidiana, por más intrascendentes que puedan parecer.

Este pequeño "*pueblo de hermanos*" surgido de manera espontánea en alguna sección o dependencia de la prisión, con el tiempo logra consolidarse y comienza un proceso de crecimiento y expansión. En dicha situación las complicaciones propias de este tipo de penal se intensifican y generan dificultades que varían según la conflictividad propia de la dependencia en cuestión. Al llegar más hermanos a la calle, módulo o galería, ya sea por movilidad de internos evangélicos o por conversión intrapenitenciaria, el hacinamiento de dormitorios y los enfrentamientos con el resto de la población penal no evangélica (llamados, siguiendo la terminología pentecostal, como "*gentiles*") se intensifican. Tal como relata un hermano de la galería 12 de la Ex Penitenciaría de Santiago, "habían muy pocos colchones, de repente dormíamos encima de los mismos vestones que usábamos como colchones. En la noche de repente no querías ni ir al baño porque ahí perdías tu espacio y tenías que dormir todo doblado con los hermanos"<sup>98</sup>. Su caso resulta paradigmático en tanto presencié todo el proceso de expansión del pueblo de hermanos de su dependencia, al punto que ésta llegara a ser controlada completamente por hermanos. Inmersos en un clima de conflictividad de pandillas al interior de la galería 12, después de una riña en la cual hubo numerosos heridos de gravedad, y a petición de un Mayor de Gendarmería de Chile, la dependencia comenzó a ser paulatinamente entregada bajo administración de los hermanos.

Que una dependencia pase a ser controlada en su totalidad por un pueblo de hermanos implica que el régimen de gobierno se universaliza para todos quienes ingresen en dicho sector. Tanto las rutinas como autoridades se aplican indistintamente a quienes sean enviados a habitar dicha localidad. De esta manera, tanto el "*encargado del pueblo*", equivalente funcional a lo que en libertad podría ser un "*Pastor*"; los "*segundos*" y "*terceros*" comparables a los "*oficiales*" de un iglesia pentecostal tradicional; como los "*monitores*" y

---

98 Hermano José M., 29 años, monitor de la galería 12, condenado a 5 años por robo con fuerza, martes 4 de diciembre de 2012.

“*hermanos disciplina*”, desempeñan una labor importante de guía espiritual y corrección conductual. Son especialmente estos últimos quienes ejecutan un disciplinamiento más o menos intensivo según el tipo de pueblo de hermanos y dependencia donde se ubiquen. Es probable que en un módulo de internos primerizos en temas delictuales (módulo 3C de la Ex Penitenciaría), el régimen disciplinario sea menos intenso que en una dependencia de delincuentes más avezados (calle 4 o galería 12 de la Ex Penitenciaría). Esto en primer lugar, debido a que un pueblo pequeño de hermanos posee una menor potestad al momento de administrar recursos humanos y materiales dentro de una dependencia. Mientras que por otro lado, una calle de delincuentes avezados y controlada en su totalidad por hermanos evangélicos requiere de un despliegue disciplinar mucho más extenso e intenso. La observancia de las rígidas rutinas y el control de conductas inapropiadas según los estándares levantados por la propia comunidad, hacen de las dependencias evangélicas lugares donde la violencia propia del mundo delictual carcelario sea considerablemente menor.

La promoción de una figura ideal del “*ser hermano*” se materializa en una serie de marcadores culturales que deben ser resguardados y vigilados en todo momento. En primer lugar, el hermano evangélico es distinto en apariencia al reo común que no participa de comunidades religiosas. Viste de traje elegante la mayor parte del tiempo, lleva el cabello en extremo corto y el rostro afeitado. Debajo de las camisas esconde tatuajes y cicatrices que le recuerdan un pasado que busca dejar atrás. El disciplinamiento opera en primer lugar desde un cuerpo que es educado y que pretende consagrar una nueva identidad frente al resto. No obstante, y como discutiremos más adelante, esta transformación corporal puede tener múltiples significados dependiendo del contexto en el que el individuo experimente su “conversión”, pudiendo ser cuestionada su legitimidad. Por otra parte, su actitud y comportamiento también deben reflejar una búsqueda permanente de distinción. El hermano evangélico cuida su manera de expresarse, habla con modulación y procura no recurrir al lenguaje delictual (conocido en Chile como la jerga del “*Coa*”). De igual manera sabe que hay ciertas conductas “pecaminosas” que imperan en el mundo delictual y de las cuales debe alejarse. Las tendencias homosexuales, el alcohol, la droga, y en especial el cigarrillo, son dejados y se vuelven indicadores importantes a la hora de evaluar la calidad de conversión de algún hermano. Todo este control va acompañado de una constante corrección comunitaria, en la cual desde el *encargado del pueblo* y los *hermanos disciplinas*, hasta los hermanos que comparten dormitorio, funcionan como un ojo en permanente vigilancia y corrección a la luz de la palabra bíblica.

La adscripción por un tiempo prolongado a los marcadores culturales evangélicos permite posicionarse de mejor manera dentro de un pueblo de hermanos. El individuo que afirma poseer una conversión legítima comienza un proceso de construcción de “*testimonio*”, en el cual se funde un relato del hecho mismo, siendo por lo general posterior a un acontecimiento traumático y con simbolismos cristianos muy tradicionales, con la evidencia posterior de un cambio que a simple vista parecía imposible. Un delincuente

cansado de las persecuciones y riñas –historia bastante común por lo demás– sufre una experiencia mística (profecía, sueño, aparición, etc.) que lo lleva a replantear los términos de su existencia, decide el camino de la religión y ahora es un hombre nuevo. Se comporta de una manera diferente al punto que resulta desconcertante para su familia y antiguas amistades. Por medio del estudio se vuelve hábil en el manejo de la palabra bíblica y comienza a participar activamente de las rutinas de la comunidad. Busca destacar al punto que logra capturar mejores posiciones mediante la asignación de roles y responsabilidades. Con trabajo puede llegar a ser considerado como “*jefe de coro*”, “*disciplina*”, “*segundo*” o “*tercero*” al mando, e incluso “*encargado del pueblo*”.

No obstante, la conversión en sí, siendo el elemento más valorado por las propias comunidades evangélicas, está lejos de ser el elemento movilizante que justifica la expansión. Para buena parte del personal de Gendarmería y el resto de la población penal, ser evangélico es ser un “*encarpado*”, vale decir, alguien que instrumentaliza la adscripción a una comunidad religiosa para obtener alguna clase de beneficio. Sin lugar a dudas, el bien más buscado es la seguridad, en especial entre aquellos sujetos que poseen conflictos permanentes con la población penal. De ahí que sea recurrente que un interno que ha protagonizado conflictos que implican un riesgo para su vida solicite el ingreso a una dependencia evangélica para poder “*hacer cana*” (donde cumplir la condena). Dentro de la misma lógica, el personal de Gendarmería encargado de la movilidad interna del penal (Oficina de Clasificación) toma como un elemento importante la posibilidad de internar a reclusos dentro de las dependencias evangélicas según el régimen interno lo requiera. Al interno conflictivo que no posee grandes redes de apoyo es recurrente que se le obligue a pasar una temporada con los hermanos evangélicos con el fin de neutralizar su actuar. Allí será sometido a un control sin parangón dentro de la cárcel y el mantenimiento de sus vínculos con el resto de la población penal podría verse profundamente mermado. Esta posibilidad de generar mecanismos de contención de violencia hace que la posibilidad de ceder espacios y atribuciones al mundo evangélico parezca una idea atractiva.

Sin perjuicio de lo anterior, el beneficio más visible e inmediato que ha generado la expansión evangélica dentro de los penales tiene relación con el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento de los recintos. En el caso de la Ex Penitenciaría, edificio que hemos dicho data de mediados del siglo XIX, el hacinamiento e insalubridad resultan ser uno de los principales problemas. Frente a éstos, las comunidades pentecostales comienzan un paulatino pero notable embellecimiento de las dependencias que habitan. Primero comienzan por los dormitorios que reparan y pintan de manera uniforme y sobria. Luego siguen instalaciones de orden comunitario como baños y comedores, hasta el punto de lograr transformar la totalidad del lugar. Puesto que esta iniciativa nace desde los propios pueblos de hermanos, son ellos mismos quienes financian dichas construcciones mediante la generación de recursos propios, a través de, por ejemplo, ventas de comida rápida, artesanías, diezmo, créditos, etc., y en ocasiones, hasta la donación de alguna iglesia externa. Cabe mencionar que esta última opción es la que en menor medida se

da, primando por sobre todo la autogestión en cada grupo de internos evangélicos. Los apoyos externos dependen en buena medida de cuán cercano esté el pueblo de hermanos (independiente en su mayoría de otros pueblos de similar confesión al interior de la prisión) de las autoridades religiosas tradicionales (Capellanía, Iglesias Tradicionales, etc.). De igual manera, el soporte entregado por Gendarmería se reduce a ciertas facilidades en el ingreso de materiales de construcción que requieren autorización y algunas flexibilidades en el horario de trabajo.

Este acceso a redes de recursos materiales y humanos también resulta atractivo para quienes sufren el dolor de la soledad y la pobreza al interior del penal. Uno de los efectos más nefastos que produce la prolongada estadía en prisión es la ruptura de los vínculos familiares y barriales positivos. Por el contrario, la vida comunitaria intensa que se experimenta al interior de los pueblos evangélicos implica una reconfiguración de los nexos sociales del individuo, al punto que no solamente se consiguen nuevas redes de apoyo, sino también, se recomponen las ya existentes. Este sostén emocional se complementa con acceso directo a bienes de gran valor que llegan producto de las encomiendas que traen familiares en horarios de visitas y aquellos producidos por los propios hermanos fruto de su trabajo. Desde una *prestobarba* a un par de zapatos pueden ser compartidos según las obligaciones de fraternidad que se impone en cada dependencia. Esta situación llega incluso a instancias donde es posible acceder a nuevas fuentes de trabajo interno y a la ampliación de vínculos de apoyo fuera del penal mismo. Conocidos son los casos de hermanos que luego de generar un “buen testimonio” han logrado insertarse en redes de apoyo propias de iglesias evangélicas y pentecostales.

Dentro del despliegue de toda esta red de recursos y poder, el elemento religioso y simbólico sigue siendo determinante a la hora de caracterizar el evangelismo carcelario. De matriz profundamente pentecostal, el “*hermano canero*” reproduce una visión espiritualizada de la realidad que se juega entre el bien y el mal. Lo mundano, vale decir, aquello que no es de la iglesia (el “*mundo*”), impone una tensión permanente con aspectos propios de la cultura delictual y carcelaria. Satanás, en tanto origen y promotor del mal, se encuentra representado poderosamente en la figura del delincuente cuya vida está marcada sistemáticamente por el pecado. Sin embargo, dentro del mismo movimiento, la condición de encierro lo resignifica en tanto permite catalizar un proceso de conversión que en otras condiciones no había podido ser posible. Dios actúa con más fuerza donde el diablo pretende gobernar, a la vez que la tradición cristiana apunta a una preferencia de Cristo por los pobres, prostitutas y ladrones, de ahí que el hermano de prisión sienta que su proceso de conversión posee un valor diferente. La pena asignada por el “*tribunal mundano*” se convierte en redención y posteriormente en misión. Esto explica que en muchas entrevistas realizadas los sujetos indican que una pretensión importante para su proceso post-penitenciario sea la vuelta a prisión, pero esta vez como predicadores. La promoción de una “*nueva ética*” tal como mencionara Max Weber (1994) tendría un potencial transformador en las trayectorias delictuales de quienes abrazan el camino

de la religión dentro de prisión. No obstante, dicha posibilidad está cruzada por diversos factores que operan de manera diferente en cada caso. El acceso a las redes de apoyo material e inmaterial, el vínculo que se posea con la familia, la situación específica dentro del penal, entre otros, son elementos a considerar al momento de juzgar la calidad de una conversión en contextos de privación de libertad.

Finalmente, todas estas estrategias de expansión y legitimación que permiten la autonomía de los pueblos pentecostales, deben entenderse desde una lógica de poder que supere el simplismo de la opresión y la hiperracionalidad. Siguiendo las recomendaciones de Michel Foucault (1992; 2000), el poder nunca es poseído como una propiedad, sino por el contrario, se ejerce a manera de estrategia que atraviesa a quienes lo ejecutan y lo sufren. Disciplinados y disciplinadores se funden y confunden con facilidad, alternando roles que consolidan modelos de persona. Las estrategias de poder permean por medio de imbricadas redes en todos los rincones de la Ex Penitenciaría.

### **Consideraciones finales: sobre el problema de la secularización.**

Pensar el problema de la expansión evangélica en cárceles públicas necesariamente nos remite a una discusión mayor como lo constituye la tensión entre lo público y lo privado, y más profundamente, una reformulación de la clásica y difundida *teoría de la secularización*. Esto último, fundamentalmente, por dos razones: En primer lugar, debido a que en las últimas décadas ha sido posible vislumbrar una creciente diversificación de opciones religiosas en América Latina, siendo el fenómeno más significativo la expansión del pentecostalismo y otras vertientes evangélicas. Por otra parte, la secularización se interpretó durante mucho tiempo como un retraimiento de lo religioso hacia el ámbito privado, restándole progresivamente importancia a su impacto público, social e institucional. El presente escrito pretendía abordar ambas dimensiones a partir del significado sociohistórico que posee la asistencia religiosa evangélica y pentecostal dentro de las cárceles chilenas.

En términos generales, la "*Teoría de la Secularización*" apuntaba a que con el desenvolvimiento de la modernidad, la efectividad racional implicaría una satisfacción de necesidades producto del accionar de la ciencia y la tecnología, que terminaría por derrumbar las antiguas supersticiones como la religión. De acuerdo al planteamiento de Valeriano Esteban, la teoría de la secularización se presentó como una variante de la teoría de la modernización, muy difundida en los años 60, la cual establecía que "[...] las sociedades se modernizaban, se hacían más complejas y diferenciadas, más racionalizadas, más individualistas, y menos religiosas" (Esteban, 2007: 5). Sobre este punto, Manuela Cantón afirma que estas variaciones en la posición que debería ocupar la religión al interior de una sociedad moderna de corte racional, se nutrían de planteamientos más clásicos que abarcaban desde aquellos que profetizaban una extinción de lo religioso, producto

de la imposición de la razón y el progreso -Marx, Comte, y en menor medida Weber-, hasta aquellos que pronosticaban una reducción de su influencia social, desplazando lo religioso a un papel marginal alejado de las instituciones y procesos históricos importantes, confinándolo a la vida privada y posterior mundanización -Durkheim, y luego Berger- (Cantón, 2007). No obstante lo anterior, ¿cómo es posible explicar esta supuesta desaparición o repliegue de la religión en el mundo moderno cuando se tienen a mano cifras que reflejan poblaciones latinoamericanas profundamente religiosas?

La salida más común que se ha dado para explicar esta situación está en situar al fenómeno religioso como otra dimensión afectada por las tendencias que imprime la modernidad tardía y la globalización. Las predicciones secularizantes no solo erraron en el supuesto retraimiento y/o desaparición de lo religioso con el correr de la modernidad, sino que, aun más, lo que se habría producido es una expansión de la oferta legítima de creencias (*pluralismo religioso*) y mayor flexibilidad a la hora de adscribir a dichas nuevas opciones (Bastian, 2004; Vega-Centeno, 1995; Mardones, 2005; Lenoir, 2005; Semán, 2007). Entre la incertidumbre, los desencantos y el mercado como referente en la forma de relacionarse con el mundo social, el creyente circula y consume entre “*mercancías religiosas*” y cultos de las más diversas índoles. Los tradicionales paradigmas e instituciones flaquean, se desprestigian y buscan, no sin dificultades, subsistir en un mundo cambiante.

Si tomamos en consideración la situación propuesta por el pentecostalismo carcelario, podemos afirmar que la vivencia de la fe en contextos de privación de libertad imprime particularidades a individuos que también se ven afectados por los avatares de los tiempos que corren. La expansión pentecostal en prisión expresa con claridad única la inutilidad de la teoría de la secularización en su versión más tradicional. Ahí la religión no sólo persiste, sino también tiende a una expansión acelerada y a colonizar ámbitos que son por definición públicos. Si bien la ley de cultos tiende a garantizar el derecho de los individuos a recibir asistencia espiritual en cualquier lugar donde se encuentren, lo que ha sucedido en la práctica ha sido una progresiva cesión del gobierno interno de las prisiones a grupos religiosos evangélicos que reglamentan el destino de los internos según sus directrices confesionales. Las posibilidades de entregar mayores expectativas, instalaciones dignas y seguridad, hacen que un sistema penitenciario en deuda vea una gran posibilidad en la entrega de territorios a las iglesias evangélicas. Ciertamente la autoridad de los uniformados sigue siendo la definitiva dentro de los recintos penales. Pero, la conducción de la vida cotidiana queda en manos de las autoridades religiosas que hacen valer su autonomía dentro de sus dependencias. Por medio del control de la violencia propia del mundo delictual logran instalar legítimamente otra forma de violencia más sutil que justifica un ordenamiento social y una misión institucional (*violencia simbólica*).

Finalmente, si bien es posible afirmar que fruto de la creciente pluralización religiosa sufrida por nuestro país desde el siglo pasado es que existen otras confesiones compitiendo en terrenos propiamente católicos, también no es menos cierto que la movilidad religiosa

dentro de prisión está lejos de explicarse sólo por la inclusión de una lógica de mercado aplicada a bienes simbólicos. No es solamente la libertad frente a la incertidumbre y el riesgo lo que lleva al individuo a integrarse a una dependencia de hermanos. Como hemos analizado, las circunstancias son mucho más complejas y dependen de estrategias de poder que se dan en un contexto sumamente limitado. Con ello no negamos la existencia de cambios en la forma de vivir la religiosidad a la luz de las transformaciones de la modernidad. Sin embargo, la diversidad religiosa dentro de la cárcel se remite a la diversidad existente entre los sectores populares que habitan el medio libre. La movilidad parece mucho más restringida y circunscrita al derrotero que siga cada historia personal.

## Bibliografía

**Bastian, Jean Pierre. (2004).** “La recomposición religiosa de América Latina en la Modernidad Tardía”. En: Bastian, Jean Pierre (coord.). *La modernidad religiosa: Europa latina y América latina en perspectiva comparada*. México: Fondo de Cultura Económica (FCE).

**Birbeck, Christopher. (2009).** “Prisiones e internados: Una comparación de los establecimientos penales en América del Norte y América Latina”. En: Dammert, Lucía (edit.). *Crimen e inseguridad. Políticas, temas y problemas en las Américas*. Santiago de Chile: Ediciones FLACSO.

**Cantón, Manuela. (2007).** “Secularización, extinción y el eterno retorno de las religiones. Reflexiones desde la antropología social”. [En línea] En: *II jornadas de sociología. El fenómeno religioso, presencia de la religión y la religiosidad en sociedades avanzadas*. Sevilla. <http://www.centrodeestudiosandaluces.info/cursos/adjuntos/3110230.pdf> [Consulta: 11 de junio de 2010]

**Carrión, Fernando. (2007).** *Editorial: ¿Por qué todos los caminos conducen a la miseria del panóptico?* En: Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana, mayo, N° 1. Ecuador: FLACSO.

**Castro, Álvaro. (2009).** “Sistema penitenciario y derechos humanos”. En: *Informe anual sobre derechos humanos en Chile*. Santiago: Ediciones UDP.

**Cisternas, Jaime. (1997).** *Historia de la cárcel penitenciaria de Santiago: 1847 – 1887*. Tesis para optar al grado de Licenciado en Historia, Facultad de Historia, Geografía y Ciencias Políticas, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago.

**Dammert, Lucía y Zúñiga, Liza. (2008).** *La cárcel: problemas y desafíos para las Américas*. Santiago: FLACSO Chile.

\_\_\_\_\_. (2005). *¿Es la cárcel solución a la delincuencia?* En: Observatorio, N° 1. FLACSO-Chile.

**Escobar, José; González, Berty; Quiróz, Margarita; y Rodríguez, Gastón. (2008).** *Decesos en el sistema penitenciario: Una descripción preliminar por tipo de muertes*. En: Revista de Estudios Criminológicos y Penitenciarios, N° 13, Gendarmería de Chile.

**Esteban, Valeriano. (2007).** “La secularización en entredicho”. *II jornadas de sociología. El fenómeno religioso, presencia de la religión y la religiosidad en sociedades avanzadas*. Sevilla. <http://www.centrodeestudiosandaluces.info/cursos/adjuntos/2665157.pdf> [Consulta: 6 de junio de 2010]

**Fernández, Marcos. (1998).** “Relatos de precariedad y encierro. La cárcel rural en el Chile de la segunda mitad del siglo XIX”. En: Contribuciones Científicas y Tecnológicas, área Ciencias Sociales y Humanidades, *Serie Historia Social y de las Mentalidades* N° 2, Año XVI, N° 118. Universidad de Santiago de Chile.

**Foucault, Michel. (1992).** *Microfísica del poder*. Madrid: Ediciones La Piqueta.

\_\_\_\_\_ (2000). “Poderes y estrategias”. En: *Un diálogo sobre el poder y otras conversaciones*. Madrid: Alianza Editorial.

\_\_\_\_\_ (2005). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Madrid: Siglo XXI Editores.

**Goffman, Erving. (1970).** *Internados. Ensayo sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires: Amorrortu Editores.

**Lenoir, Frédéric. (2005).** *Las metamorfosis de Dios. La nueva espiritualidad occidental*. Madrid: Alianza Editorial.

**León, Marco Antonio. (2008).** *Documentos para la historia de las prisiones en Chile en el siglo XX (1911-1965)*. En: Revista Chilena de Historia del Derecho, N° 20. Santiago, Universidad de Chile. <http://www.historiadelderecho.uchile.cl/index.php/RCHD/article/viewFile/5376/5255> [Consulta: 10 de agosto de 2012]

\_\_\_\_\_ (1998). *Entre el espectáculo y el escarmiento: El presidio ambulante en Chile (1836-1847)*. En: Mapocho, N° 43, Santiago.

**Mardones, José. (2005).** *Religión y mercado en el contexto de transformación de la religión*. En: Desacatos, N° 18. México D.F. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

**Semán, Pablo. (2007).** “La secularización entre los cientistas de la religión del Mercosur”. En: *Ciencias sociales y religión en América Latina. Perspectiva en debate*. María Carozzi y César Ceriani (coord.). Buenos Aires: Editorial Biblos.

**Stippel, Jörg. (2006).** *Las cárceles y la búsqueda de una política criminal para Chile*. Santiago de Chile: LOM Ediciones.

**Tijoux, María Emilia. (2011).** *El infierno en la torre 5: Reflexiones sobre la cárcel en Chile*. En: Revista Latinoamericana de Estudios sobre Cuerpos, Emociones y Sociedad, N° 5, Año 3, Argentina.

**Vega-Centeno, Imelda. (1995).** *Sistemas de creencias. Entre la oferta y la demanda simbólicas.* En: Nueva Sociedad, N° 136. [http://www.nuso.org/upload/articulos/2405\\_1.pdf](http://www.nuso.org/upload/articulos/2405_1.pdf) [Consultado el 1 de junio de 2010]

**Weber, Max. (1994).** *La ética protestante y el espíritu del capitalismo.* Barcelona: Ediciones Península.

